



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO	001-AZMS-2022
PROCEDIMIENTO	MCO-AZC-01-2022
OBRA	“READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD”
UBICACIÓN	PARROQUIA LA LIBERTAD

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 10 de junio del 2022, comparece por una parte la Arq. Maria Fernanda Paredes Zapata en calidad de Administradora del Contrato, Ing. Lizbeth Johana Tacuri Silva **Fiscalizador de Obra** (en calidad de observador), Arq. Henry Fabricio Alba Abad, **Técnico que no intervino en el proceso**, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, por otra parte el Ing. Pedro Javier Alajo Guevara, que para efectos de esta Acta se denominará el **Contratista**, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo, contrato Nro. 001-AZMS-2022, procedimiento Nro. MCO-AZC-01-2022, “READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD”, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Contrato:	001-AZMS-2022		
Procedimiento:	MCO-AZC-01-2022		
Objeto del Contrato:	READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD		
Contratista:	ING. PEDRO JAVIER ALAJO GUEVARA		
Fiscalizador:	ING. LIZBETH JOHANA TACURI SILVA (Jefa Unidad de Fiscalización)		
Fecha de suscripción del Contrato:	25 de marzo de 2022		
Fecha de suscripción del Contrato Complementario:	N/A		
Monto del Contrato:	\$ 224.000,00	Plazo: (días)	45
Fecha de notificación del anticipo:	07 de abril de 2022	Monto del anticipo 40%	\$89.600,00
Fecha de inicio del plazo del contrato:	29 de marzo de 2022	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	12 de mayo de 2022
Avance Físico:	100 %		
Avance Económico	95.08 %		
Fecha de vencimiento final del contrato:	12 de mayo de 2022		

BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD	UBICACIÓN	
	X	Y
READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD	775270.00	9975676.00
	775326.00	9975510.00

- a) A través de Resolución De Adjudicación Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0019-R, de 22 de marzo de 2022 referente al proceso MCO-AZC-001-2022, el Administrador Zonal Centro “Manuela Sáenz”, acoge la recomendación realizada por el Delegado de la Administradora Zonal y resuelve: *“Adjudicar al oferente ALAJO GUEVARA PEDRO JAVIER, con RUC 0602923104001, el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el Nro. MCO-AZC-01-2022, cuyo objeto es la contratación de obra para la “READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD”, por el valor de \$ 224.000,00 USD (DOS CIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CON 00/100) sin IVA...”*.
- b) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0196-M de 21 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Centro “Manuela Sáenz”, realiza las siguientes designaciones: *“(…) Arq. Maria Fernanda Paredes Zapata, Servidor Municipal 11, como Administradora de contrato para el proceso MCO-AZC-001-2022, a la Ing. Lizbeth Johana Tacuri Silva, Funcionario Directivo 9, como Fiscalizadora de contrato para el proceso MCO-AZC-001-2022; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a 1 obra de Infraestructura Comunitaria. Adicional a esto a fin de suscribir el acta entrega recepción en los términos del artículo 124 del RGLOSNCNP se designa al Arq. Henry Fabricio Alba Abad Servidor Municipal 8 como técnico quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento...”*.
- c) Con fecha 25 de marzo de 2022, el Administrador Zonal Centro “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. MCO-AZC-001-2022, para la construcción de “READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD”, con el Ing. Pedro Javier Alajo Guevara, contratista.
- d) Mediante Oficio No. 02 inserto en trámite AZMS-DAF-SAC-2022-0669-E de 28 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Pedro Javier Alajo Guevara, solicita, *“(…) se me autorice el inicio de la obra sin anticipo, ya que se encuentra firmado el contrato y puedo iniciar sin ningún inconveniente (...)”*.
- e) La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica:
*“2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
 3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.”*

- f) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0012-O de 28 de marzo de 2022, se indica: *“(...) en mi calidad de Administradora de contrato del Proceso MCO-AZC-001-2021, notifico a usted la autorización de INICIO DE OBRA sin acreditación del anticipo de acuerdo con lo solicitado, en consecuencia, el plazo contractual para este proceso inicia el 29 de marzo de 2022, con un plazo de 45 días...”*.
- g) Mediante Oficio Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-0869 de 08 de abril de 2022, el Ing. Pedro Alajo contratista, solicita se autorice la variación de las cantidades contractuales y creación de rubros nuevos para el proceso.
- h) Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-061-M, de 11 de mayo de 2022, se autoriza con sumilla inserta por parte de la máxima autoridad las variaciones solicitadas.
- i) Mediante oficio Nro. 09 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-1128-E de 12 de mayo de 2022, el contratista Ing. Pedro Alajo solicita se proceda a realizar le RECEPCION PROVISIONAL de la obra del contrato.
- j) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0022-O, de 16 de mayo de 2022, la Arq. María Fernanda Paredes Administradora del contrato, informa que el recorrido para la recepción provisional de la obra se lo realizará el día jueves 19 de mayo de 2022 a las 10H00.
- k) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0022-O, de 19 de mayo de 2022, la Arq. María Fernanda Paredes Administradora del contrato, informa que debido a temas logísticos se re programa la inspección de recorrido de obras para recepción provisional, misma que se realizará el martes 24 de mayo de 2022 a las 10H00.
- l) Mediante hoja de recorrido de la recepción provisional, se indica: *“... Una vez realizada la inspección, No se recibe provisionalmente la obra y se solicita la reparación de las novedades encontradas como son: adoquines rotos, separación de adoquines cercanos a las bermas, berma fisurada, pozos trizados, falta de resane y reparación de bordillos, pintura en bordillos y sumidero tapado...”*.
- m) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0028-O, de 27 de mayo de 2022, la Arq. María Fernanda Paredes Administradora del contrato, informa que el segundo recorrido para la recepción provisional de la obra se lo realizará el día lunes 30 de mayo de 2022 a las 10H00.
- n) Mediante hoja de recorrido de la recepción provisional, se indica: *“... Una vez realizada la inspección, No se recibe provisionalmente la obra y se solicita la reparación de las novedades encontradas como son: adoquines en mal estado, pozos trizados, pintura en bordillos...”*.
- o) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0031-O, de 01 de junio de 2022, la Arq. María Fernanda Paredes Administradora del contrato, informa que el tercer recorrido para la recepción provisional de la obra se lo realizará el día viernes 03 de junio de 2022 a las 11H00.
- p) Mediante hoja de recorrido de recepción provisional se indica: se reciben las obras sin novedades el día 03 de junio de 2022. Constancia de recorrido suscrita por el Ing. Pedro Javier Alajo Guevara Contratista, Arq. Maria Fernanda Paredes Zapata Administrador del contrato, Arq. Henry Fabricio Alba Abad Técnico que no interviene en el proceso e Ing. Lizbeth Johana Tacuri Silva en calidad de observadora.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz. Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

TERCERA: PLAZO.-

- a) El 25 de marzo de 2022 se suscribe el contrato del proceso de menor cuantía de obra, contrato Nro. 001-AZMS-2022, procedimiento Nro. MCO-AZC-01-2022, "READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD", entre la Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ" y el Ing. Pedro Javier Alajo Guevara, CONTRATISTA
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización y Administrador, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 29 de marzo de 2022.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula novena (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 45 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC).P).
- q) Mediante oficio Nro. 09 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-1128-E de 12 de mayo de 2022, el contratista Ing. Pedro Alajo solicita se proceda a realizar le RECEPCION PROVISIONAL de la obra del contrato.
- d) En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula octava (plazo), por lo tanto se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula novena (multas).

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS			OBSERVACIONES
Fecha de Inicio de la obra	29 de marzo de 2022		Según Acta de Inicio de obra
Plazo contractual	45	Días	Según Contrato
Paralización justificada	0	Días	
Ampliaciones de Plazo	0	Días	
Multas	0	Días	
Fecha de Terminación del plazo	12 de mayo de 2022		
Fecha ingreso reprogramación			
Mora	0 Días		
Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	12 de mayo de 2022		Se terminan las obras en el plazo establecido

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, sin generarse multas por este concepto.

CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal. Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.
- b) Para este Contrato, se ejecutaron rubros nuevos en la modalidad de Costo más Porcentaje.
- c) Existió variación de cantidades y la creación de un rubro nuevo, pero el valor total del contrato no aumentó, por lo tanto no fue necesaria una certificación presupuestaria adicional.

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

Mediante oficio N°07 inserto en trámite N° AZMS-DAF-SAC-2022-1003-E de 25 de abril de 2022, mediante el cual el Ing. Pedro Alajo Guevara, contratista del proceso MCO-AZC-001-2022 READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD, indica: *"Por medio de la presente solicito se me autorice la presentación de una sola planilla de liquidación, dado que el plazo es de 45 días y se podrá realizar en una sola."*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-052-M de 29 de abril de 2022, la Ing. Lizbeth Tacuri fiscalizadora del contrato, recomienda la autorización de una planilla única de liquidación y adjunta el informe técnico de análisis.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-053-M de 29 de abril de 2022, la Administración del Contrato autoriza la presentación de una Planilla Única para el Proceso MCO-AZC-001-2022, la misma que se encuentra en revisión por la fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se indican en el cuadro resumen a continuación:

NOMBRE DE OBRA	VALOR CERTIFICADO SIN IVA	VALOR TOTAL A PAGAR SIN IVA
READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD	\$ 224.000,00	\$ 212.986,38
TOTAL	\$ 224.000,00	\$ 212.986,38

Además de una planilla de costo más porcentaje, la misma que ha sido debidamente aprobada por la fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se indican en el cuadro resumen a continuación:

	VALOR CERTIFICADO SIN IVA	VALOR TOTAL A PAGAR SIN IVA
PLANILLA DE COSTO MÁS PORCENTAJE	\$ 3.051,50	\$ 3.049,41
TOTAL	\$ 3.051,50	\$ 3.049,41

Con una liquidación del contrato, conforme lo indicado a continuación:

NOMBRE DE OBRA	VALOR CERTIFICADO SIN IVA	VALOR TOTAL A PAGAR SIN IVA
Contrato Nro. 001-AZMS-2022 Procedimiento Nro. MCO-AZC-01-2022 "READOQUINADO DE LA CALLE AGUARICO, DESDE LA CALLE 10 DE OCTUBRE SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO LA LIBERTAD ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD",	\$ 224.000,00	\$ 216.035,79
TOTAL	\$ 224.000,00	\$ 216.035,79

MULTAS:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0014-O de 04 de abril de 2022, se notificó al Contratista la multa por "NO ACTAR LAS DISPOSICIONES DE FISCALIZADOR Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

NOVENA: CONSTANCIA.

En consecuencia se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica.

Arq. Maria Fernanda Paredes Zapata
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Pedro Javier Alajo Guevara
CONTRATISTA

Arq. Henry Fabricio Alba Abad
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Ing. Lizbeth Johana Tacuri Silva
FISCALIZADOR (OBSERVADOR)